



APRUEBA CONVENIO FOLIO 79589
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2015,
COROS, ORQUESTAS Y BANDAS
INSTRUMENTALES.

Tacres/mjt

EXENTA Nº 566

Valparaíso, 07 ABR. 2015

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Elección de Proyecto Folio N° 79589 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2015, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 2545, de 17 de julio de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes..

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 24 de 07 de enero de 2015, de este Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 79589, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre **Corporación de Amigos de la Casa de la Cultura de La Calera** y este Servicio, con fecha 01 de abril de 2015, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo aprueba.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/149.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la



Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°2545, de 2014, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3099 de 2014, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 24, de 07 de enero de 2015, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, Convocatoria 2015; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 79589, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2015, Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
COROS, ORQUESTAS Y BANDAS INSTRUMENTALES
CONVOCATORIA 2015**

En Valparaíso de Chile, a 01 de abril de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por doña Néilda Pozo Kudo, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Valparaíso, ambos domiciliados en Melgarejo 669, Piso 9, Edificio Esmeralda, comuna de Valparaíso, ciudad de Valparaíso, en adelante el "CNCA" y **Corporación de Amigos de la Casa de la Cultura de la Calera**, rol único tributario N° 65.093.560-8, representada legalmente por don **Celia Elizabeth Aburto Del Valle**, cédula de identidad N° _____, domiciliados _____, ciudad de La Calera, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 79589 titulado "**In Creciendo Acordes de Futuro**", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco de la Convocatoria 2015 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, para Coros, Orquestas y Bandas instrumentales, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$6.442.245.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	79589
Título	In Creciendo Acordes de Futuro
Responsable	Corporación de Amigos de la Casa de la Cultura de la Calera
Línea	Fomento de Coros, Orquestas y



	Bandas Instrumentales
Recursos aportes pecuniarios propios	0.-
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0.-
Recursos Asignados	6.442.245.-
Monto total de recursos del Proyecto	6.442.245.-
Bienes o servicios valorados	31.400.000.-

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por Proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.
 - b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
 - c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, 1 Informe de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - Informe de Avance N° 1: deberá ser presentado como plazo máximo el día 11 de junio de 2015;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2015.
- No se aceptarán informes presentados en otros formatos.
- Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del Proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
 - e) En caso que se trate de proyectos que se ejecuten en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto. Quedan exceptuadas de otorgar

